



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 575-2021-OGGRRHH-MPC



Cajamarca, diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 96901-2021, el Informe Legal N°730-2021-AL-OGGRRHH-MPC, emitido por la Abogada Rosmery L. Verástegui Bolaños de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Ley N°30012 – Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, Decreto Supremo N°008-2017-TR – Reglamento de la Ley N°30012 y;

CONSIDERANDO:

Por lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.

Que, con el Expediente N° 96901 - 2021, la Sra. Nataly Vallejos Villanueva solicita licencia por enfermedad de familiar directo, por el periodo de siete (7) días calendario que comprende desde el 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2021, **en virtud a la Ley N° 30012 – Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave**, por motivo que su señora madre, se encontró hospitalizada desde el 20 de noviembre de 2021, por enfermedad grave.

En atención a la solicitud presentada por la recurrente y en aplicación del principio de Legalidad tipificado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y lo previsto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, se puede expresar lo que la norma permita.

Que, de la revisión del Sistema Integrado de Recursos Humanos se verifica que, la Sra. Nataly Vallejos Villanueva está vinculada a la entidad municipal con el cargo de Coordinador de Proyectos Productivos, mediante el régimen de contratación administrativa de servicios – Decreto Legislativo N°1057 y por el cual requiere se le otorgue la licencia por el plazo de siete (7) días calendario conforme lo establece la Ley N°30012, que comprende desde el 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2021.

Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N°008-2017-TR - Reglamento de la Ley N° 30012, se reconoce el derecho a los trabajadores de la actividad pública o privada independientemente de su régimen laboral al que pertenezcan, a gozar de una licencia remunerada por el plazo máximo de siete (7) días calendario, en los casos de familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave.

Asimismo, conforme al artículo 5° del mismo cuerpo legal que regula el trámite de la licencia, establece que, el trabajador presenta la solicitud dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido o conocido el accidente grave o la enfermedad grave o terminal, adjuntado la documentación, que acredite el vínculo con el familiar directo que se encuentra enfermo grave o terminal o que ha sido víctima del accidente grave. Si el empleador lo aceptara, la acreditación también podrá darse mediante una



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 575-2021-OGGRRH-MPC

constatación policial o una declaración jurada del trabajador; además deberá adjuntarse el certificado médico que corrobore el estado de salud del familiar directo.

En el presente caso, la servidora Nataly Vallejos Villanueva presenta la solicitud sobre licencia por enfermedad de familiar directo, adjuntando entre otros el siguiente medio de prueba: Formato de Certificado Médico – Ley N°30012 autorizado por el médico Juan Carlos Vargas Nina, medio probatorio que acredita el estado de salud de la señora madre de la solicitante, quien se encontró hospitalizada desde el 20 de noviembre de 2021 por sufrir de una enfermedad grave.

Por lo tanto, debe declararse procedente la solicitud de la servidora sobre licencia con goce en virtud a la Ley N°30012, por el plazo de siete (7) días calendarios que comprende desde el 24 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2021, conforme consta del Formato de Certificado Médico – Ley N°30012.

De conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A-MPC del 02/01/2019, que Designa al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, que delega Facultades específicamente en el **numeral 8 del Artículo quinto** de aprobar las solicitudes de licencia del personal, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **DECLARA FUNDADA** la solicitud de la servidora **NATALY VALLEJOS VILLANUEVA** sobre licencia por enfermedad de familiar directo – Ley N°30012, por enfermedad grave que padece su señora madre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **CONCEDER** siete (7) días calendario de licencia por enfermedad de familiar directo- Ley N°30012 a favor de **NATALY VALLEJOS VILLANUEVA** que comprende desde el 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2021, en mérito a los fundamentos de hecho expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- **Hacer de conocimiento al** Área de control de personal para los fines y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** a la servidora **NATALY VALLEJOS VILLANUEVA** en su domicilio establecido en su solicitud ubicado en Jr. Miguel Iglesias N°815 – Urb. Los Jazmines - Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abg. EDWIN ORLANDO CASANOVA MOSQUEIRA
DIRECTOR
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

OGGRRH /RVB: Archivo / Escalafón/ Informática